

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de yrendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Junta vecinal de La Penilla de Cayón..... 262	
Anunciando los suministros durante el pa- sado mes de febrero del corriente año.....	261	<b>Administración de Justicia</b>	
<b>anuncios Oficiales</b>		Providencias judiciales..... 262	
Distrito Minero de Santander.....	261	<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Vi- llaescusa, Tresviso, Ribamontán al Mar, Laredo, Torrelavega, Reocín y Piélagos..... 262	

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Suministros del mes de febrero de 1951

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de la plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia, han resultado, como término medio, los siguientes:

- Ración de pan, los 400 gramos, a 1,1038 pesetas.
- Ración de cebada, los 4 kilos, a 3,68 pesetas.

- Ración de paja, los 6 kilos, a 2,30 pesetas.
- Ración de un litro de aceite, a 9,68 pesetas.
- Ración de un litro de petróleo, a 1,91 pesetas.
- Ración de un kilo de carbón, a 0,86 pesetas.
- Ración de un kilo de leña, a 0,20 pesetas.
- Ración de un kilo de carne, a 16,87 pesetas.
- Ración de un litro de vino, a 3,97 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El jefe Administrativo, Antonio Rivas.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del

día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión directa de explotación nombrado "Porvenir", número 15.566, solicitado por S. A. "Carbones La Nueva", vecino de

Madrid, con 106 pertenencias de mineral de lignito, en varios parajes de los Ayuntamientos de Reocín, Cabezón de la Sal, Alfoz de Lloredo y Udías, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un punto que dista 108 metros

del ángulo S. E. del Invernal de la Vega, en la dirección E. 38° 85' N., dirigida desde dicho invernal al punto de partida, situado en un paraje al O. del Burco, término de Reocín; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, N. 18° 44' O., 1.600 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, E. 18° 44' N., 500 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, N. 18° 44' O., 3.700 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, E. 18° 44' N., 1.000 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, N. 18° 44' O., 1.700 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 1.200 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 400 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 600 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 400 metros; de 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 600 metros; de 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>, N. 18° 44' O., 400 metros; de 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 1.000 metros; de 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 500 metros; de 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 200 metros; de 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 600 metros; de 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 1.000 metros; de 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 400 metros; de 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 300 metros; de 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 600 metros; de 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 400 metros; de 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 600 metros; de 22.<sup>a</sup> a 23.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 400 metros; de 23.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 500 metros; de 24.<sup>a</sup> a 25.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 400 metros; de 25.<sup>a</sup> a 26.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 300 metros; de 26.<sup>a</sup> a 27.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 400 metros; de 27.<sup>a</sup> a 28.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 400 metros; de 28.<sup>a</sup> a 29.<sup>a</sup>, O. 18° 44' S., 500 metros; de 29.<sup>a</sup> a 30.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 1.100 metros; de 30.<sup>a</sup> a 31.<sup>a</sup>, E. 18° 44' N., 3.000 metros; de 31.<sup>a</sup> a 32.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 800 metros; de 32.<sup>a</sup> a 33.<sup>a</sup>, E. 18° 44' N., 500 metros; de 33.<sup>a</sup> a 34.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 500 metros; de 34.<sup>a</sup> a 35.<sup>a</sup>, E. 18° 44' N., 500 metros; de 35.<sup>a</sup> a 36.<sup>a</sup>, S. 18° 44' E., 300 metros; de 36.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, E. 18° 44' N., 1.500 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 2.679 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 15 de marzo de 1951.  
El ingeniero jefe, J. Luna.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE LA PENILLA DE CAYON

La Junta vecinal de La Penilla de Cayón tiene el proyecto de ampliar el cementerio actual, construcción de dos lavaderos y canalización de un trozo del regato que cruza el pueblo. Estas obras serán adjudicadas al mejor postor, cuyas condiciones obran en poder de la Junta, adonde deberán dirigirse los interesados, significándoles que el plazo de admisión de presupuestos será de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Penilla, 16 de marzo de 1951.  
El presidente de la Junta, B. Mazón.

Derechos de inserción: 81 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza al vecino que fué de esta capital Rufino Gómez Sánchez, domiciliado en el Dique de Gamazo, de 30 años de edad, estado casado, profesión chofer, hijo de Ramón y de Leonor, para que comparezca ante esta Fiscalía en un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución recaída en los expedientes números 17.288 y 17.510, seguidos contra el mismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, que será puesto a mi disposición, en caso de ser habido.

Santander, 15 de marzo de 1951.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Victoria Garnacho Valentín, vecina que fué de Requejo, del Ayuntamiento de Enmedio, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notifi-

cación de acuerdo del ilustrísimo señor juez del Juzgado especial permanente número dos de la Fiscalía Superior de Tasas, en el expediente instruido contra el mismo con el número 81.297, exhorto número 2.588.

El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Leónides Pérez Torre, vecina que fué de Bárcena de Cudón, del Ayuntamiento de Miengo, para que comparezca ante esta Fiscalía, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra la misma, con el número 105.927, exhorto núm. 2.884.  
Luis Gil de Arévalo.

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Julia García Fernández, vecina que fué de Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas, en el expediente instruido contra la misma, con el número 108.146, exhorto núm. 3.016.  
Luis Gil de Arévalo.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante el cuarto trimestre de 1950:

Sesión del día 30 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se aprueba la cuenta de caudales del tercer trimestre de 1950.

Se toma en consideración la instancia de doña María Revuel-

ta, que solicita la inclusión en el padrón de Beneficencia municipal.

A la vista del escrito del excelentísimo señor Gobernador civil, de 3 del actual, en el que interesa que se dé posesión del cargo de alcalde accidental a don Francisco Sañudo, manifiestan los señores concejales que con tal carácter se posesionó ya el día 7 de septiembre último.

Se aprueban las recetas despachadas por la farmacia de don Cayo de Sádaba y don Juan Esteban del Valle para la Beneficencia municipal durante el tercer trimestre de 1950.

Se acuerda que no procede decretar la ruina inminente de la casa propiedad de doña Gloria Mantecón Gutiérrez, del pueblo de Castillo Pedroso, en virtud de informe del señor aparejador municipal, y que se notifique a la propietaria, para que realice en la misma las obras necesarias.

Se acuerda contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas para la Escuela Elemental de Trabajo que se proyecta construir en el pueblo de San Vicente de Toranzo.

Se acuerda preguntar a la Electrica Pasiega si puede aumentarse el número de lámparas del alumbrado público, corriendo los gastos de instalación por cuenta del Ayuntamiento.

Se anula el acuerdo del día 30 de septiembre, que fijaba el recargo municipal del 25 por 100 en la contribución Industrial, y se acuerda fijarle en el 15 por 100.

Se acuerda interesar de don José Luis Ortiz el pago de 262,65 pesetas por el importe de 51 kilogramos de tubería de plomo, cuyo importe ingresará en arcas municipales.

Durante la temporada de invierno, se señala la hora de las tres y media de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

Se aprueban varios pagos, ingresos y facturas.

Sesión del día 30 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se aprueban las exacciones municipales y sus correspondientes ordenanzas para el presupuesto de 1951, a regir por tres años.

Se faculta al señor alcalde pa-

ra formalizar el concierto con los industriales del Municipio.

Se acuerda no hallarse la Corporación conforme con el boletín de solicitud de publicidad en la revista "Guardia Civil", y que se tenga por rescindido el compromiso provisional suscrito por el señor alcalde.

A la vista de escrito del excelentísimo señor Gobernador civil, con el que transmite otro del ilustrísimo señor director general de A. L., de 30 de octubre último, se acuerda participar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su traslado a la superioridad, si procede, que el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo debe quedar relevado de los gastos ocasionados por anuncios publicados en los periódicos "El Diario Montañés" y "Alerta", por los que se hace saber la reconstrucción del Registro Civil de Lueña, en virtud de lo dispuesto en la instrucción tercera de la Orden de 18 de diciembre de 1949.

Se designa delegado o ponente de Cultura al concejal don Ramón Lombilla.

Se nombra al concejal don Manuel Gómez, vocal de la Comisión Permanente.

Se acepta en principio la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, y que se anuncie en el "Boletín Oficial" y tablón de anuncios.

Se acuerda librar dos mil pesetas para la propaganda realizada en favor del balneario de Alceda-Ontaneda.

Se aprueban las sesiones de la Comisión Municipal Permanente de los meses de octubre y noviembre.

Sesión del día 30 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y despachada.

Se aprueba la cuenta del Banco de Santander.

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951.

Se aprueban las bases de ejecución del presupuesto.

Se autoriza a don Jesús López la construcción de la valla que interesa por medio de su instancia de 6 de noviembre, con ciertas condiciones, y siempre que esta obra sea autorizada por la Jefatura de Obras Públicas.

Se da cuenta de otra instancia suscrita por los industriales don Amado López y don Daniel García sobre débito de 800 pesetas que el industrial don Alfredo Carrión no abonó en 1948 por conciertos; y se acuerda quede esta instancia sobre la mesa para su estudio y adquisición de datos necesarios.

Se acuerda enajenar las puertas y otros efectos sobrantes de la reparación llevada a cabo en el edificio municipal, así como la Caja de Caudales, que se halla actualmente inservible.

Se aprueba el presupuesto formulado por don Amado López, importante 1.511 pesetas, por la ampliación de la obra realizada en el edificio municipal.

Se aprueba el concierto formulado con los industriales para el ejercicio de 1951, y se autoriza al señor alcalde para establecer con los industriales tablajeros el concierto de carnes para 1951.

Se acuerda abonar a los funcionarios de este Ayuntamiento una paga extraordinaria, como años anteriores, consistente en el haber de una mensualidad.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Se aprueban los acuerdos de la Permanente del mes de diciembre.

Corvera de Toranzo, 7 de marzo de 1951.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde, Francisco Sañudo.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Vicente Riancho Salcines, perteneciente al reemplazo de 1951, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Fidel Riancho Salcines y Antonino Riancho Salcines; y a los efectos prevenidos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Fidel y Antonino Riancho Salcines se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados Fidel

y Antonino Riancho Salcines para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el cónsul o representante español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Riancho Salcines.

Los referidos Fidel Riancho Salcines, natural de La Concha, de este Ayuntamiento, de oficio jornalero, cuenta 35 años de edad, nació el 24 de junio de 1915 y desapareció el año de 1937, y Antonino Riancho Salcines, natural de La Concha, nacido el 10 de febrero de 1920, cuenta 31 años de edad, oficio jornalero y desapareció el año de 1936.

Villaescusa, 10 de marzo de 1951.—El alcalde, F. Vega.

#### AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

Los contribuyentes de este Ayuntamiento, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, los presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 al 31 de marzo, las correspondientes instancias de altas y bajas, acompañados de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pagos del impuesto de derechos reales.

Tresviso, 10 de marzo de 1951. El alcalde, Pablo Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Por término de quince días, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1951, a fin de que durante expresado plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Ribamontán al Mar, 13 de marzo de 1951.—El alcalde (ilegible).

Por término de quince días, y para efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta liquidación del presupuesto municipal del año 1951.

Ribamontán al Mar, 21 de marzo de 1951.—El alcalde, Marcelino Incera.

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiéndose incoado expediente de ausencia en ignorado paradero del que fué vecino de esta villa Saturnino Tausía Torronis, como consecuencia de la prórroga de primera clase que solicita su hijo José Manuel Tausía Diego, esta Alcaldía ruega a todo aquel que pueda aportar datos sobre el paradero actual de citado individuo lo haga en este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, destacando como señas particulares las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poca, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena y estatura alta.

Laredo, 15 de marzo de 1951. El alcalde accidental, B. Blanco.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Se hace público, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, que se abre información para que, durante el plazo de quince días, los particulares o entidades interesados conozcan y, en su caso, reclamen, contra las ordenanzas rectificadas para la exacción de determinados conceptos del impuesto de consumos de lujo y extracción de arenas y otros materiales de los terrenos públicos.

Torrelavega, 30 de diciembre de 1950.—El alcalde, M. Barquín.

Confeccionada la Matrícula de Solares sin edificar correspondiente al año actual, se hace saber a los propietarios de los mismos que durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se encuentra expuesta al público, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 15 de marzo de 1951.—El alcalde, M. Barquín.

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose aprobado la cuenta definitiva del presupuesto especial de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1950 por la Junta de este Juzgado comarcal, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayun-

tamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Reocin, 15 de marzo de 1951. El alcalde, V. Alcalde.

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno las cuentas municipales del ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo prevenido en el número segundo del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Reocin, 12 de marzo de 1951. El alcalde, V. Alcalde.

Habiéndose aprobado por la Junta comarcal de este Juzgado el presupuesto especial de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1951, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Reocin, 15 de marzo de 1951. El alcalde, V. Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Hallándome instruyendo expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años de don Juan Gallardo Pedroso, para que en su día surta efectos en otro de prórroga de incorporación a filas de primera clase que se instruye en esta Alcaldía a favor del mozo Juan Gallardo Eguren, perteneciente al reemplazo del año actual, se pone en conocimiento por medio del presente, a fin de que cuantas personas tengan noticias del mismo o sepan la residencia o paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Las señas de éste son: estatura regular, pelo rubio, cejas rubias, nariz chata, boca regular, ojos azules, barba poblada y cara manchada de pecas. Era natural de Támara (Palencia) y vecino de Renedo (Piélagos), y tenía 42 años al desaparecer de esta última residencia, en el mes de julio de 1937, sin que hasta la fecha se tengan noticias del citado.

Piélagos, 15 de marzo de 1951. El alcalde, Luis Gutiérrez.